

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
<b>SALIDA</b> 24 ABR 2017	11:00
Nº 51-17	LET C.11

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA Nº 1570/17  
Fontana, 20 de Abril de 2.017.-

1547 A 11/51

VISTO:

La A/S Nº 88/17, de fecha 19 de Abril del corriente año S/ Ejecutivo municipal solicita autorización para suscribir adenda al Protocolo Adicional Nº 13/2016 – Al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 127/2006, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal de solicita autorización para suscribir adenda al Protocolo Adicional Nº 13/2016 – Al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 127/2006, específicamente en lo concerniente a las condiciones de funcionamiento y servicios a ofrecer por la Oficina de Empleo de la Municipalidad en el marco de la Red de Servicios de Empleo, fijando metas de gestión y acordar la asistencia económica que la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brindaría a nuestro Municipio para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la citada Oficina, quien previamente el día 15 de noviembre 2015 realizó un a propuesta de gestión y fortalecimiento presentada por la Municipalidad.

**Que** por ello devine necesario modificar el citado protocolo adicional, en función de una propuesta de modificación presentada por la Municipalidad y en la cual las Partes coinciden en que las adecuaciones a realizarse a través de la presente adenda resultan necesarias para la concreción de los objetivos y acciones previstas en el Protocolo antes mencionado.

**Que** en el presente convenio se sustituyen: las cláusulas primera, tercera, cuarta, anexo I, II y III y las partes ratifican la regencia de las obligaciones y condiciones establecidas en el Protocolo Adicional Nº 13/2016, que no fueran modificadas por la presente adenda.

**Que** por ello, y a fin de garantizar la continuidad de la vigencia del Convenio oportunamente suscripto, es que se solicita se autoricen las modificaciones solicitadas.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo A/S Nº 95/17, Aprobado por la Mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 08/17, de fecha 20 de Abril de 2.017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 08/17.-

POR ELLO:

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir adenda al Protocolo Adicional Nº 13/2016 – Al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 127/2006, específicamente en lo concerniente a las condiciones de funcionamiento y servicios a ofrecer por la Oficina de Empleo de la Municipalidad en el marco de la Red de Servicios de Empleo, fijando metas de gestión y acordar la asistencia

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1570/17**

Fontana, 20 de Abril de 2.017.-

económica que la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brindaría a nuestro Municipio para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la citada Oficina.

**ARTÍCULO 2º) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S N° 88/17 En copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**ADENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL N° 13/2016  
AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
N° 127/2006**

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario, Prof. D. Miguel Ángel PONTE, con domicilio en Leandro N. Alem N° 650, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, D. Antonio José RODAS, con domicilio en calle 9 de Julio n° 520, de la Ciudad de Fontana, Provincia del CHACO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, y ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", en el Expediente N° 1.346.2210/2015 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 28 de Noviembre de 2006 el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL suscribió con "LA MUNICIPALIDAD" su Convenio N° 127/2006, mediante el cual acordaron establecer mecanismos de cooperación para la articulación de acciones que contribuyan a la implementación de políticas de empleo orientadas a la generación y/o consolidación del empleo y a mejorar las condiciones de empleabilidad de la población.

Que el día 26 de Septiembre de 2016 "LA SECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron el Protocolo Adicional N° 13/16 al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 127/2006.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Que a través del citado Protocolo Adicional, "LAS PARTES" establecieron las condiciones de funcionamiento y servicios a ofrecer por la Oficina de Empleo de "LA MUNICIPALIDAD" en el marco de la Red de Servicios de Empleo, fijaron sus metas de gestión y acordaron la asistencia económica que "LA SECRETARÍA" brindaría a "LA MUNICIPALIDAD" para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la citada Oficina.

Que el mencionado Protocolo Adicional tuvo como antecedente una Propuesta de Gestión y Fortalecimiento de la Oficina de Empleo presentada por "LA MUNICIPALIDAD" el día 15 de Noviembre de 2015.

Que dado el tiempo transcurrido desde la formulación de la Propuesta y la variación de costos de los rubros a ser financiados por la asistencia económica comprometida por "LA SECRETARÍA", deviene necesario modificar el citado Protocolo Adicional, en función de una propuesta de modificación presentada por "LA MUNICIPALIDAD", la cual fuera evaluada favorablemente por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de CHACO y la Dirección de Servicios de Empleo, respecto de su pertinencia y razonabilidad.

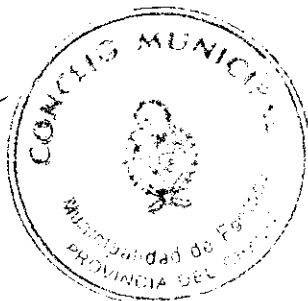
Que al día de la fecha, "LA SECRETARÍA" no ha efectuado transferencia de fondos a favor de "LA MUNICIPALIDAD" en el marco de lo establecido en el Protocolo Adicional N° 13/2016 al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 127/2006.

Que "LAS PARTES" coinciden en que las adecuaciones a realizarse a través de la presente Adenda resultan necesarias para la concreción de los objetivos y acciones previstas en el Protocolo Adicional antes mencionado.

POR ELLO,

"LAS PARTES" acuerdan suscribir la presente Adenda al Protocolo

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Adicional N° 13/16 al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 127/06, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Sustitúyese el texto de la cláusula Primera del Protocolo Adicional N° 13/2016 al Convenio MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, N° 127/06, por el siguiente:

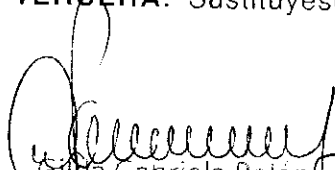
"El presente Protocolo tiene por objeto:

- 1) definir las condiciones de funcionamiento y servicios de la Oficina de Empleo de "LA MUNICIPALIDAD" en el marco de la Red de Servicios de Empleo;
- 2) fijar las Metas de Gestión de la Oficina de Empleo de "LA MUNICIPALIDAD" para el período comprendido entre el día 1° de Diciembre de 2016 al 30 de Diciembre de 2017;
- 3) fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Empleo de "LA MUNICIPALIDAD" durante el período comprendido entre el día 1° de Diciembre de 2016 al 30 de Diciembre de 2017."

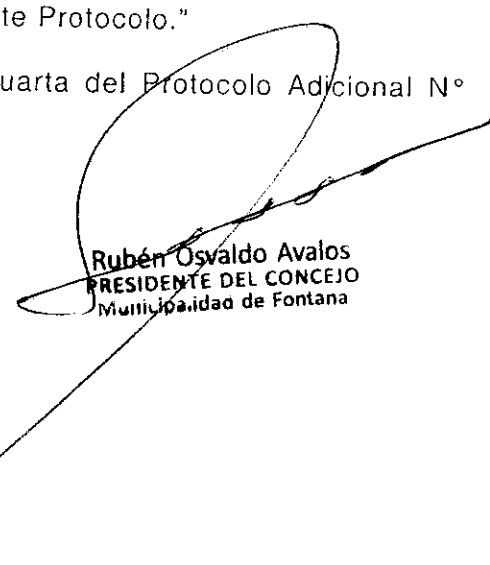
**SEGUNDA:** Sustitúyese el texto de la cláusula Tercera del Protocolo Adicional N° 13/2016 al Convenio MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, N° 127/06, por el siguiente:

"LA SECRETARÍA" se compromete a aportar a "LA MUNICIPALIDAD", en concepto de asistencia económica, la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 317.538.-) para su exclusiva afectación al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Oficina de Empleo Municipal y para su aplicación a los rubros: 1) Equipamiento Informático y Mobiliario, y 2) Gastos Operativos, de acuerdo con los conceptos, parámetros y montos que se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante del presente Protocolo."

**TERCERA:** Sustitúyese el texto de la cláusula Cuarta del Protocolo Adicional N°

  
Gracia Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

13/2016 al Convenio MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.  
N° 127/06, por el siguiente:

"La asistencia económica comprometida por "LA SECRETARÍA" será transferida a  
"LA MUNICIPALIDAD" del siguiente modo:

1) Una primera transferencia, al inicio del período de fortalecimiento, por un monto  
de PESOS DOS CIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$  
214.728.-), desagregado de la siguiente manera:

a) PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 111.918.-),  
correspondiente al CIEN POR CIENTO (100 %) del total comprometido para  
el rubro "Equipamiento Informático y Mobiliario";

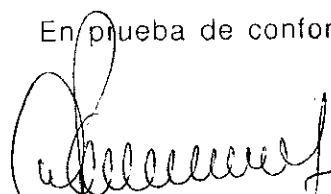
b) PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 102.810.-),  
correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total  
comprometido para el rubro "Gastos Operativos".

2) Una segunda transferencia por un monto de hasta PESOS CIENTO DOS MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 102.810.-), correspondiente al CINCUENTA POR  
CIENTO (50 %) del total comprometido para el rubro "Gastos Operativos".

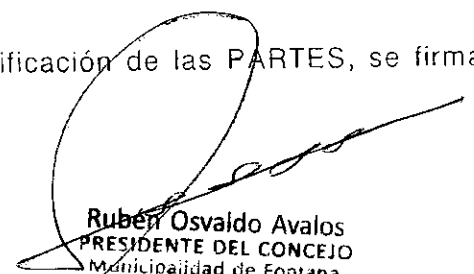
**CUARTA:** Sustitúyense los ANEXOS I, II y III del Protocolo Adicional N° 13/16 al  
Convenio MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 127/06  
por los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente Adenda.

**QUINTA:** "LAS PARTES" ratifican la regencia de las obligaciones y condiciones  
establecidas en el Protocolo Adicional N° 13/2016 al Convenio del MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 127/2006, que no fueran  
modificadas a través de la presente Adenda.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires a los            días del mes de            de 2017.

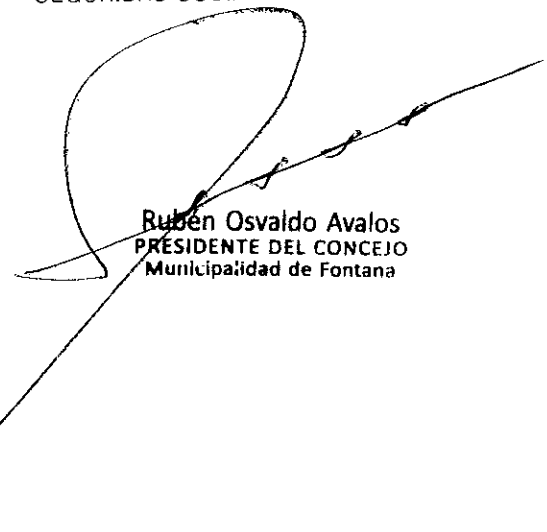
ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL N° 13/16 AL CONVENIO M.T.E. y S.S. N° 127/06.

-----  
D. Antonio Jose RODAS  
Intendente Municipal  
FONTANA  
Provincia de Chaco

-----  
Prof. D. Miguel Ángel Manuel PONTE  
\*\*Secretario de Empleo  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN

  
Silda Gabriela Roión  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



ANEXO I

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS DE LA OFICINA DE EMPLEO

1.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DISPUESTAS Y ACCIONES COMPROMETIDAS

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DISPUESTAS PARA LA OFICINA DE EMPLEO

- Dirección de la sede: La oficina de empleo posee una única sede cita en la Avda. Int. Augusto Rey nº 531.
- Horario de atención al Público: Lunes a Viernes 7:00 a 12:30hs.
- Características del Espacio Físico de la sede: Se cuenta con un Salón de atención al Público con 5 box individuales para atención/entrevistas, y una Oficina del Coordinador.
- Otras sedes: No Posee
- Aulas de capacitación: La capacidad de las instalaciones permite que se dicten los talleres de comisiones con 20 participantes cada uno. También de manera excepcional se puede contar con las instalaciones de La Casa de la historia y la Cultura del Bicentenario de nuestra localidad. Otra opción a la hora de realizar talleres o reuniones se cuenta con el SUM Municipal que se encuentra en el 2do piso del Municipio.
- Telefonía e Internet: Ecom Chaco. La conexión a internet utilizada es la que proporciona la Empresa para todo el municipio, por lo que en algunas casos se dificulta la utilización del Portal de Empleo. Conexión por VPN de 6 MB. Línea telefónica 0362-4463700, con conmutador exclusiva y con salida a telefonía celular.
- Equipamiento: La Oficina contará con 13 Computadoras de Escritorio; 1 Impresora Multifunción y 3 impresoras comunes, 10 Escritorios, 1 Cañón y Pantalla, 4 impresoras comunes, 1 pc portátil, 4 sillas de escritorio, 8 sillas para sala de espera y 2 Armarios para archivo y guarda de documentación.

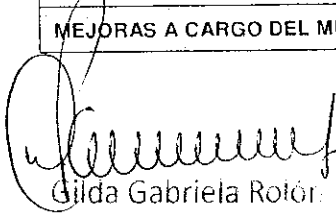
EQUIPO TÉCNICO:

La Oficina de Empleo desarrollará sus acciones con un equipo técnico compuesto por 12 técnicos que en dicho horario de atención cumplen tareas exclusivas para la oficina de empleo y que cuentan con roles y funciones debidamente asignados y organizados.  
De dicho Equipo Técnico, 6 técnicos se encuentran fortalecidos mediante el programa de Inserción laboral para Trabajadores Técnicos de Oficinas de Empleo.


ACCIONES PRINCIPALES DE FORTALECIMIENTO

- ✓ Financiar Gastos Generales de la Oficina de Empleo.
- ✓ Financiar Refrigerios e Insumos de Librería para la realización de los Talleres de Introducción al trabajo (CIT) y Club de Empleo Joven (CEJ)
- ✓ Realización de Operativos de Promoción mediante la contratación de 2 promotores territoriales por el término de 3 meses.
- ✓ Realizar 2 eventos con empleadores locales;
- ✓ Equipar la Oe con 4 Computadoras de Escritorio; 1 Computador Portátil; 1 Impresora Multifunción Grande; 1 Cañón y Pantalla; 2 escritorios, 2 sillas de escritorio, 4 sillas para sala de espera y 1 Armario.

MEJORAS A CARGO DEL MUNICIPIO:

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

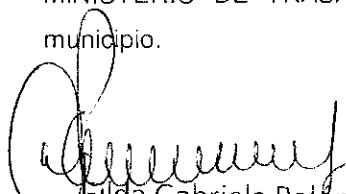
El Municipio se compromete a:

1. La reparación y mejora de las instalaciones de la oficina de empleo, como así también el acondicionamiento del Club de Empleo Joven, que es de vital importancia para el dictado de los Talleres OTI, ABE, OL, CIT, CEJ y de la atención personalizada para empleadores. Se realizarán tareas de limpieza de paredes, revoque, lijado, pintura. Con respecto al Club de Empleo Joven, se realizará la impermeabilización de los techos y paredes, con membranas y reparación de goteras y filtraciones en las paredes. El municipio dotaría a la sala de capacitación con sillas para las jornadas, con las cantidades que se requieran.
2. También se agregarán armarios y ficheros metálicos, que nos resultan indispensables, ya que esta oficina certifica Normas de Calidad IRAM, desde el año 2012. ( 1 fichero) Actualmente se encuentra en proceso de adquisición los materiales necesarios para pintar la oficina y los boxes.
3. También cabe destacar, que la Secretaria de la Cual depende la OE cuenta con el uso exclusivo de una camioneta para reforzar las visitas y operativos y la ampliación de cobertura de la OE.

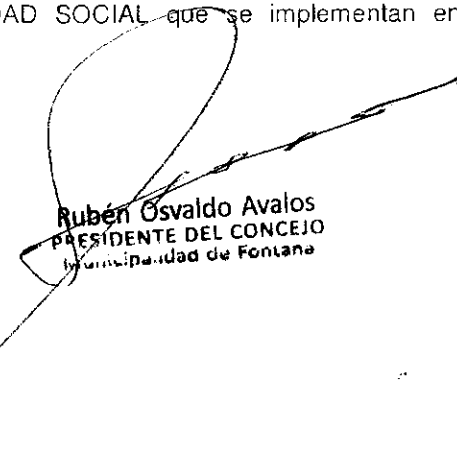
## 2.- SERVICIOS

La OFICINA DE EMPLEO asumirá las siguientes responsabilidades y acciones:

- a) Brindar de manera universal, gratuita e igualitaria, servicios de atención y orientación laboral, de promoción de la educación formal y formación profesional, de asistencia para el desarrollo de microemprendimientos, y de apoyo a la inserción laboral, para la población trabajadora con problemas de empleo de su jurisdicción;
- b) Convocar, atender y acompañar en forma sostenida e integral para la construcción de un proyecto laboral e itinerario formativo y/o para las acciones de búsqueda para la población con problemas de empleo, bregando a través de acciones concretas de orientación, calificación e inserción laboral, por la mejora de su integración socio-laboral para la población que se encuentra en contextos de mayor vulnerabilidad socio-laboral.
- c) Cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas a las Oficinas de Empleo por los marcos normativos de los programas y acciones de empleo y formación profesional del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se implementan en el municipio.
- d) Desarrollar los servicios de Orientación Laboral y apoyo a la búsqueda de empleo a través de la implementación de Talleres de Orientación Laboral, Cursos de Introducción al Trabajo (CIT), Clubes de Empleo y otros talleres/cursos que requieran su implementación territorial de acuerdo a las prestaciones previstas por los programas y acciones de empleo y formación profesional del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se implementan en el municipio.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

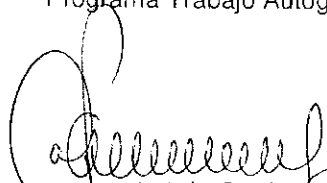


  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

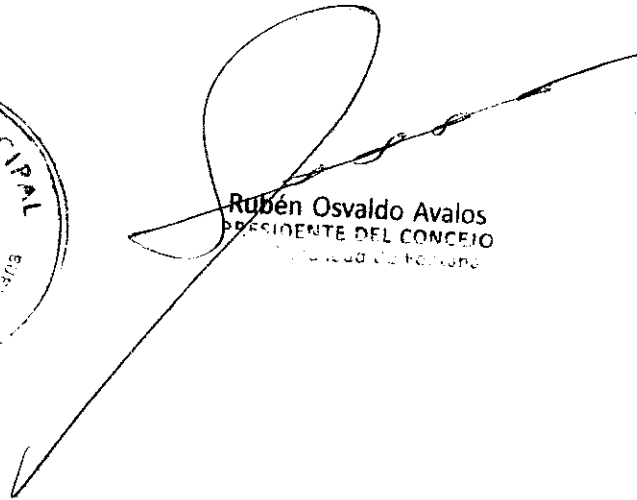


*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- e) Realizar activamente acciones de difusión y contacto con los sectores empleadores, fortaleciendo así la articulación con el sector empleador local, a fin de generar proyectos concretos para la inclusión de trabajadores en puestos de trabajo registrados a través del desarrollo de servicios integrales de Promoción del Empleo, que comprendan las distintas políticas públicas disponibles como el Programa de Inserción laboral, las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y los beneficios previstos por la Ley N° 26.940. Asimismo, impulsar acuerdos con actores relevantes del sector productivo y desarrollar acciones de promoción directa con empresas y generar una cartera de contactos concretos.
- f) Desarrollar, en cumplimiento de lo normado por la Ley N° 26.727 y sus normas reglamentarias, el Servicio Público de Empleo para Trabajadores Temporarios de la Actividad Agraria, articulando sus acciones con las áreas respectivas de la SECRETARÍA DE EMPLEO y el REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES AGRARIOS (RENATEA).
- g) Promover y articular las distintas instancias de formación profesional locales, provinciales y nacional con el objetivo de generar un esquema de prestaciones de formación continua; entendiendo a través del mismo el rol estratégico de la formación profesional, evaluación y reconocimiento de las competencias laborales para la inserción socio-laboral de los/as trabajadores/as.
- h) Propiciar acciones destinadas al Fortalecimiento del Entramado Productivo Local dirigidas a trabajadores/as independientes, pequeños/as y medianos/as productores/as individuales y/o grupales y cooperativas de producción y de servicio con el objetivo de sostener y generar empleo, a través de la difusión, promoción y utilización de las prestaciones ofrecidas por el Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, el Programa Intercosecha y el Programa Trabajo Autogestionado.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



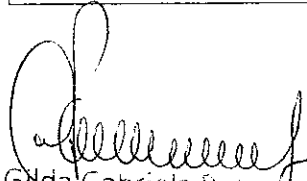
Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

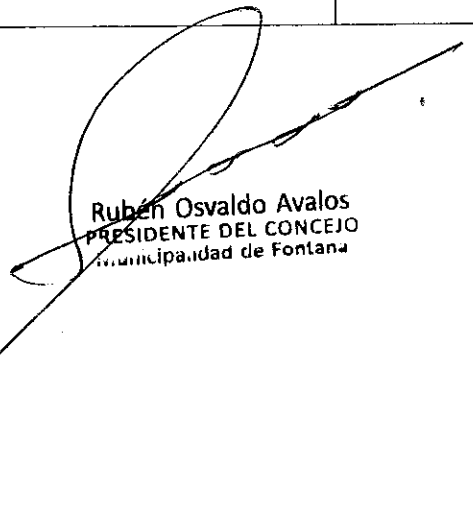
**METAS DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE EMPLEO**

**PERÍODO: 01/12/2016 – 30/12/2017**

METAS DE GESTIÓN	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. Población Objetivo (Cantidad total de trabajadores atendidos en la Oficina en el período)	800
2. Inclusión PJMyMT/PROGRESAR (Cantidad de Jóvenes incorporados en el PJMyMT/PROGRESAR en el período)	492
3. Participantes del PJMyMT/PROGRESAR vinculados a Cursos de Introducción al Trabajo (CIT) brindados por la Oficina de Empleo. (Cantidad de Jóvenes PJMyMT/PROGRESAR vinculados a CIT dictados por la Oficina de Empleo en el período)	200
4. Participantes del PJMyMT/PROGRESAR vinculados a Cursos de Formación Profesional (Cantidad de Jóvenes PJMyMT/PROGRESAR vinculados a cursos de formación profesional - todas las tipologías - en el período)	70
5. Otras poblaciones vinculadas a Cursos de Formación Profesional (Cantidad de personas de otras poblaciones, como SCyE, Programa Prestaciones por Desempleo, PROMOVER, Desocupados, entre otros, vinculadas a cursos de formación profesional - todas las tipologías - en el período)	20
6. Participantes del PJMyMT/PROGRESAR vinculados a Clubes de Empleo. (Cantidad de Jóvenes del PJMyMT-PROGRESAR vinculados a Clubes de Empleo en el período)	90
7. Participantes del PJMyMT/PROGRESAR incluidos en prácticas de Entrenamiento para el Trabajo (EPT) en el Sector Privado (Cantidad de Jóvenes del PJMyMT/PROGRESAR incluidos en EPT-Privado en el período)	100
8. Otras poblaciones incluidas en prácticas de Entrenamiento para el Trabajo (EPT) en el Sector Privado (Cantidad de personas de otras poblaciones, como SCyE, Programa Prestaciones por Desempleo, PROMOVER, Desocupados, entre otros, incluidas en EPT-Privado en el período)	30
9. Participantes del PJMyMT/PROGRESAR insertados en empleo formal bajo relación de dependencia en el sector privado. (Cantidad de Jóvenes de PJMyMT/PROGRESAR insertados en un empleo formal en el sector privado a través del Programa de Inserción Laboral en el período)	4
10. Otras poblaciones insertadas en empleo formal bajo relación de dependencia en el sector privado (Cantidad de personas de otras poblaciones, como SCyE, Programa Prestaciones por Desempleo, PROMOVER, Desocupados, entre otros, insertados en un empleo formal en el sector privado a través del Programa de Inserción Laboral en el período)	10

  
Gnda Gabriela Roca  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ANEXO III

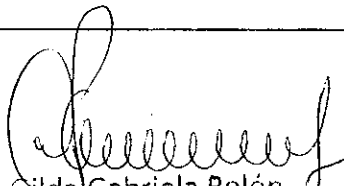
**FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE EMPLEO**

**PERÍODO: 01/12/2016 – 30/12/2017**

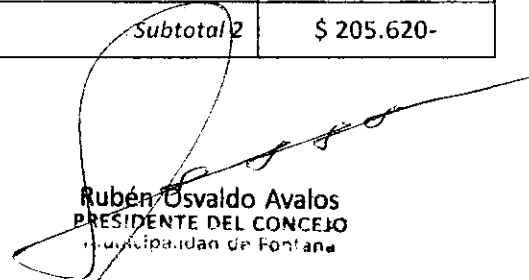
**DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA POR RUBROS, CONCEPTOS Y MONTOS**

<b>Rubro 1: Equipo Técnico</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Monto Total</b>
Salarios / Honorarios - Meses 1 al 6 del período anual de Fortalecimiento	-----
Salarios / Honorarios – Meses 7 al 12 del período anual de Fortalecimiento	-----
<b>Subtotal 1</b>	-----
<b>Rubro 2: Gastos Operativos</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Monto Total</b>
<b>a) Gastos Generales</b>	
Combustible, Pasajes técnicos Oe, Insumos de librería y Refrigerios	\$ 29.700.-
<b>b) Refrigerios Talleres - Cursos de Introducción al Trabajo – Clubes de Empleo</b>	
Adquisición de refrigerios para DOSCIENTOS (200 ) participantes de Cursos de Introducción al Trabajo (CIT) y NOVENTA (90) participantes de Club de Empleo	\$ 101.500.-
<b>c) Insumo de Librería Talleres - Cursos de Introducción al Trabajo – Clubes de Empleo</b>	
Adquisición de insumos de librerías para DOSCIENTOS (200 ) participantes de Cursos de Introducción al Trabajo (CIT) y NOVENTA (90) participantes de Club de Empleo	\$ 28.420.-
<b>d) Operativos de Promoción</b>	
Contratación de DOS (2) Promotores para la realización de operativos de promoción territorial con Empleadores y PjCMyMT/PROGRESAR, por un honorario mensual de PESOS SEIS MIL (\$6.000.)- cada uno, durante tres meses.	\$ 36.000.-
<b>e) Eventos Institucionales</b>	
Realización de DOS (2) Eventos con Empleadores	\$ 10.000.-
<b>Subtotal 2</b>	\$ 205.620.-

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

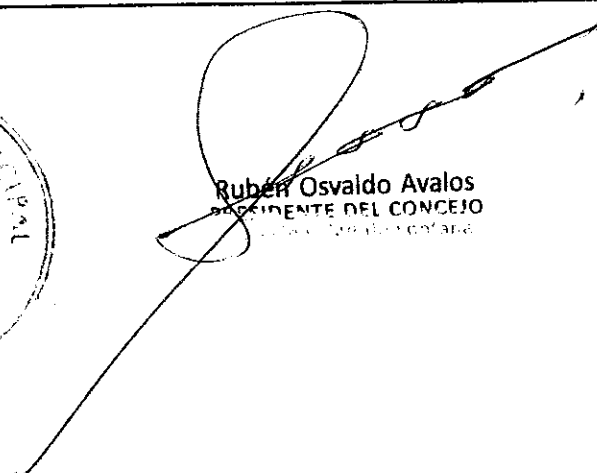


Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Rubro 3: Equipamiento Informático y Mobiliario		
Conceptos	Monto Unitario	Monto Total
<b>a) Computadora de escritorio</b>		
Adquisición de CUATRO (4) Computadoras de Escritorio	\$ 14.000.-	\$ 56.000.-
<b>b) Computadoras portátiles</b>		
Adquisición de UNA (1) computadora portátil	\$ 15.000.-	\$ 15.000.-
<b>c) Impresora Multifunción</b>		
Adquisición de UNA (1) impresora multifunción	\$ 16.000.-	\$ 16.000.-
<b>d) Cañon proyector y pantalla</b>		
Adquisición de UN (1) cañon retroproyector y una pantalla	\$ 15.300.-	\$ 15.300.-
<b>e) Escritorios de Oficina</b>		
Adquisición de DOS ( 2 ) escritorios de Oficina	\$ 2.000.-	\$ 4.000.-
<b>f) Sillas de escritorio</b>		
Adquisición de DOS ( 2 ) sillas de escritorio	\$ 950.-	\$ 1.900.-
<b>g) Sillas de sala de espera</b>		
Adquisición de CUATRO ( 4 ) sillas de sala de espera	\$ 400.-	\$ 1.600.-
<b>h) Armario</b>		
Adquisición de UN ( 1 ) armario	\$ 2.118.-	\$ 2.118.-
	<b>Subtotal 3</b>	<b>\$ 111.918.-</b>
<b>Total de Asistencia Económica (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3)</b>		<b>\$ 317.538.-</b>

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana